



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2011-MDM

Mala, 12 de Mayo del 2011

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de Mayo del 2011, sobre Reconsideración al Convenio con la empresa EMAPA Cañete S.A, según Informe N° 120-2011-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal e Informe N° 305-2011-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano de esta Municipalidad;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se determina la autonomía que concede la Constitución Política, a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2011-MDM de fecha 07 de Enero del 2011, se autoriza al Señor Alcalde para que suscriba el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A-EMAPA CAÑETE S.A, que mediante un programa de ayuda social la Municipalidad apoyará con agua potable a los pobladores de las zonas altas de escasos recursos económicos y que no cuentan con instalaciones del servicio de agua potable.

Que, según lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales organiza, administra, y ejecuta los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo (...). Asimismo la Gerencia de Desarrollo Humano señala en su informe de la referencia que tres sectores donde se abastecía mediante cisterna, que habiéndose realizado el estudio costo beneficio se reconsidere el citado convenio a fin de poder incluir a nuevos sectores del Distrito que no cuenten a la fecha con el liquido elemento, permaneciendo el mismo número de tancadas del convenio inicial.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41 señala: "Que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecina o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De conformidad con lo que establece la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, contando con la aprobación y lectura del acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A-EMAPA CAÑETE S.A, que mediante un programa de ayuda social la Municipalidad apoyará con agua potable a los pobladores de las zonas altas de escasos recursos económicos y que no cuentan con instalaciones del servicio de agua potable de conformidad al Informe N° 305-2011-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano que forma parte integrante del presente Acuerdo, modificándose el artículo tercero del citado Convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Queda entendido que los demás artículos del Convenio Interinstitucional aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2011-MDM prevalecen en todo su contenido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
*Victor Hugo Carbajal Gonzales*  
Victor Hugo Carbajal Gonzales  
ALCALDE